Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**Mauricio Montoya González**
Demandado	**Jairo de Jesús Ramírez**
Radicación n.°	**76 001 31 05 006 2018 00631 00**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1962

Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en auto precedente se requirió al extremo pasivo de la litis para que aporte la hoja de vida completa del accionante, incluyendo todas las citaciones a descargos y la citación para el examen médico de retiro.

Igualmente, se ordenó oficiar al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y a la EPS Comfenalco Valle del Cauca, para que remitieran información requerida.

Al respecto el despacho observa que dicha carga procesal no ha sido cumplida por la parte pasiva, como tampoco ha dado respuesta la AFP y EPS, por lo que procederá a requerir por segunda vez al demandado, Porvenir S.A. y EPS Comfenalco, para que aporten al expediente los documentos requeridos en un plazo no mayor a tres (3) días, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento a la labor encomendada.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: Requerir por segunda vez a la parte demandado, Porvenir S.A. y EPS Comfenalco para que en el término impostergable de tres (03) días, contados a partir de la notificación en estado de esta providencia, aporten la información requerida, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P. por el incumplimiento a la labor encomendada.

SEGUNDO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

19 de noviembre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.